



# Resolución Directoral

Lima, 28 de *setiembre* del 2022

**VISTO:**

El expediente N° 22-8504-2 conteniendo el Memorando N° 1285-2022-OEPE/INMP, de fecha 13 de septiembre del 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, copia de la resolución N° 201-2016-DG-INMP-IGSS/MINSA de fecha 04 de julio del 2016, y copia de la resolución N° 116-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 29 de abril del 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo se dispone que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, los numerales 7 y 9 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificados por el Decreto Legislativo N° 1289, establecen como funciones generales de la Superintendencia Nacional de Salud registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, y las Unidades de Gestión de IPRESS-UGIPRESS; así como normar, administrar y mantener el Registro Nacional de las IPRESS y de UGIPRESS supervisando el proceso de registro de las mismas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 032-2021-SA, modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, el mismo que quedó redactado de la siguiente manera: " Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre del 2023.



Que, por Resolución Directoral N° 201-2016-DG-INMP-IGSS/MINSA de fecha 04 de julio del 2016, se designa como Responsable Técnico Encargado de Ingresar la Data en el Renipress del Establecimiento de Salud a: Lic. Nilda Claudia Castillo Camacho (Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento) Titular, y a Lic. María Del Pilar Cabrera Oyague (Jefe de la Unidad de Proyectos) como Suplente;

Que, por Resolución Directoral N° 116-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 29 de abril del 2022, se da término a la Resolución Directoral N° 256-DG-INMP-13, dándosele las gracias a la Lic. Adm. María del Pilar Oyague, por los servicios prestados en la Jefatura de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal. Asignándosele a partir de la fecha las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión mencionado al M.C. Julio Eduardo Portella Mendoza; en consecuencia es pertinente la actualización de la Resolución Directoral N° 201-2016-DG-INMP-IGSS/MINSA;



Que, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la designación como “**Responsable Técnico Encargado de Ingresar la Data en el RENIPRESS**” del Instituto Nacional Materno Perinatal, a los siguientes profesionales:

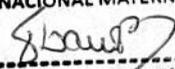
- |   |                 |
|---|-----------------|
| • <b>Lic. Nilda Claudia Castillo Camacho</b><br>Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento | <b>Titular</b>  |
| • <b>M.C. Julio Eduardo Portella Mendoza</b><br>Jefe de la Unidad de Proyectos              | <b>Suplente</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 201-2016-DG-INMP-IGSS/MINSA.

**ARTÍCULO TERCERO:** El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
**Mg. Félix Dasio Ayala Peralta**  
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/Ohg

- Cc.
- |         |               |
|---------|---------------|
| ▪ OEA   | ▪ OEI         |
| ▪ OEPE  | ▪ Interesados |
| ▪ ORRHH | ▪ Archivo     |
| ▪ OAJ   |               |